



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 16 de marzo de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 1456/2022.

El Trámite N° 7402/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, celebrado entre la Universidad de la Defensa Nacional, representado en este acto por el Rector, Dr. BATTAGLINO, Jorge, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, celebrado entre la Universidad de la Defensa Nacional, representado en este acto por el Rector, Dr. BATTAGLINO, Jorge, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 1456/2022.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1426/2022

DD

*Dr. Gastón Alejandro Díaz*  
Secretario de Gobierno

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SOSA NIELLA ALBA  
A.C. De la Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

1428  
06 MAR. 2022

**UNDEF** Universidad de la  
Defensa Nacional

<b>CONVENIO REGISTRADO</b>	
MAIO EL ERS.	<b>21781</b>
RIO GRANDE	30 MAR. 2022
SOSA NIELLA ALBA C. Dirección de Despacho Municipio de Río Grande	
1102847001118	

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA  
DEFENSA NACIONAL Y MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante "**UNDEF**", representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge Battaglino, con domicilio en la calle Maipú n° 262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, en adelante "**MUNICIPIO DE RIO GRANDE**" representada en este acto por su Intendente, Sr. Martín Alejandro Perez con domicilio en la calle Elcano 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA - OBJETO**

Las partes acuerdan promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

**SEGUNDA - CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Las actividades concretas que las partes decidan llevar adelante en virtud del objeto del presente Convenio se instrumentarán en convenios específicos que establezcan objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación que resulten pertinentes.

**TERCERA - EQUIPOS E INSTALACIONES**

La UNDEF y MUNICIPIO DE RIO GRANDE podrán asignar al personal científico, profesional y/o técnico, con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, los equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de los emprendimientos o programas.

**CUARTA - ALCANCE DEL VÍNCULO**

El presente Convenio de Cooperación no implica compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. En el caso de generarse dichos compromisos serán establecidos en Convenios Específicos. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que el presente Convenio no implica la constitución de ningún tipo de sociedad, ni relación laboral de dependencia, ni compromiso alguno en tales sentidos.

#### QUINTA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Si de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio resultaran inventos, innovaciones, software, diseños industriales, derechos de autor y/u otras creaciones intelectuales pasibles de protección, cualquier derecho relativo a la propiedad intelectual pertenecerá a ambas partes y será objeto, en cada caso, de negociación. Los porcentajes que correspondan a cada parte se definirán en Convenios Específicos.

#### SEXTA - INTERPRETACION

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las Partes las resolverán mediante negociación amistosa. En caso de persistir las diferencias, ambas partes acuerdan acudir a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se plantearán todos los conflictos existentes con motivo del presente convenio.

#### SEPTIMA - DOMICILIO

A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

#### OCTAVA - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes decidiera expresamente no hacerlo. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso mínimo de TREINTA (30) días. Dicha rescisión no suspenderá los trabajos en ejecución, que deberán ser concluidos por las partes, salvo acuerdo expreso y escrito en contrario.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ...04... días del mes de marzo del 2022.

Martín Alejandro Pérez  
Intendente

JORGE BATTAGLINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL